



ACUERDO No. 026
(DICIEMBRE 10 DE 2024)

"Por el cual se modifica el lugar de desarrollo de los programas académicos articulados por ciclos propedéuticos de Contaduría Pública y Tecnología en gestión Contable, Administración de Empresas y Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación para ser ofertados en el municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", se ha enfocado en expandir el acceso a la educación superior, especialmente en las regiones más marginadas.

Que el Decreto 0529 de abril 29 de 2024 en su artículo 2.5.3.2.10.3, define los tipos de modificación: "Modificación transitoria del lugar de desarrollo del programa para su oferta y desarrollo en municipios clasificados en las categorías segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, según la categorización prevista en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, así como para su oferta y desarrollo en áreas no municipalizadas o territorios indígenas. Cuando se trate de modificación del lugar desarrollo para incluir un territorio indígena, bastará con que uno de los municipios que hace parte de la extensión del territorio, cumpla con las categorías antes descritas.

Que el Municipio del Valle del Guamuez, se encuentra en la categoría 6, según la Resolución 429 del 27 de noviembre de 2024 por la cual se expide la certificación de categorización de las entidades territoriales.

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior. De conformidad con el ordinal i) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *"Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes"*.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 en el Eje 1: Proceso de transformación con la participación activa de la comunidad educativa, se establece que "la formación académica pertinente a la región andino amazónica, es fundamental en este proceso, el cual busca posicionar al instituto, en todo el territorio del Putumayo, a través de los programas que ofrece y la calidad educativa que se ofrece". En su desarrollo, se cuenta con el objetivo estratégico OBJ1: "Atender los requerimientos de formación académica acorde a las necesidades de los habitantes de la región andino amazónica", con los siguientes programas, subprogramas y proyectos:

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTO
Programas académicos	Oferta de pregrados	Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada

Que el proyecto: "Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada", tiene como objetivo desarrollar programas académicos en pregrado pertinentes para las necesidades de los habitantes y de la región andino amazónica, con una meta de 13 programas adicionales a los existentes.



CONSEJO DIRECTIVO
Página 2 | 2

Que al programa de Administración de Empresas y su ciclo de Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación fue aprobada su renovación mediante las Resoluciones 004568 10 ABR 2024 (ciclo profesional) y 005036 17 ABR 2024 (ciclo tecnológico), para los municipios de Mocoa y Colón.

Que al programa de Contaduría Pública y su ciclo de Tecnología en Gestión Contable fue aprobada su renovación mediante las Resoluciones 005037 17 ABR 2024 (ciclo profesional) y 004569 10 ABR 2024 (ciclo tecnológico), para los municipios de Mocoa y Colón.

Que, para incluir el lugar de desarrollo de los programas académicos mencionados, se cuenta con estudios de pertinencia elaborados por los Directores de Programa de Contaduría Pública y Administración de Empresas de la Institución, en los cuales se conceptúa que el municipio del Valle del Guamuez requiere profesionales de estas áreas del conocimiento.

Que la Ley 1188 de 2008, en su artículo 2 establece las condiciones de calidad para que las instituciones de educación superior puedan obtener el registro calificado de sus programas académicos, deben demostrar que cumplen con los requisitos tanto a nivel de los programas específicos como a nivel institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el lugar de desarrollo de los programas académicos articulados por ciclos propedéuticos de Contaduría Pública y Tecnología en gestión Contable, Administración de Empresas y Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación para ser ofertados en el municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

Table with 5 columns: Nivel, Municipio de oferta, solicitud, Denominación, Modalidad. It lists programs like 'Administración de Empresas' and 'Tecnología en Gestión Empresarial' offered in 'Valle del Guamuez' with a 'Presencial' modality.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector para realizar la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN de la modificación del lugar de desarrollo de los programas académicos mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa-Putumayo, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Handwritten signature of James Andrés Ordoñez Jaramillo

JAMES ANDRÉS ORDOÑEZ JARAMILLO
Presidente del Consejo Directivo
Delegado Gobernador del Putumayo
Decreto No 069 de 16 de febrero de 2024

Handwritten signature of Nilsa Andrea Silva Castillo

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica